



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 011 (25 de julio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2019 – 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ROLDANILLO, VALLE - INTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 29 y 65 literales d) y e) de la Ley 30 de 1992, el acuerdo 010 del 03 julio de 2019 emanado por el Consejo Directivo del INTEP, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 65 y 66 de la Ley 30 de 1992 es función del Consejo Directivo “Designar al Rector en la forma en que prevén sus estatutos”.

Que el literal f) del artículo 21 del Estatuto General Acuerdo No. 010 del 03 de julio de 2019, prevé como función del Consejo Directivo designar y remover al Rector del INTEP en la forma prevista en el Estatuto Interno y las reglamentaciones expedidas por el Consejo.

Que artículo 31 del Estatuto General Acuerdo No. 010 del 03 de julio de 2019 determinó que el Consejo Directivo reglamentara los procesos de convocatoria, para la integración y conformación de la terna para la designación del Rector.

Que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución.

Que el Rector es designado de una terna por el Consejo Directivo de la Institución para un período de tres (3) años.

Que el período del Rector actual culmina el 31 de octubre de 2019

Que en atención de lo anterior se debe establecer el cronograma para el desarrollo del proceso de elección y designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP para el período 2019 – 2022.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA PÚBLICA. Convocar a la comunidad académica y a la sociedad en general para que las personas interesadas inscriban su candidatura al cargo de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para el período 2019 - 2022.

ARTÍCULO 2. CALIDADES. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución. El cargo es de dedicación exclusiva y quien lo ostente tiene la calidad de servidor público, está sujeto al régimen de responsabilidad de los empleados públicos y al régimen de inhabilidades,

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2019 – 2022"

2

incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución Política, la Ley y los estatutos de la institución.

ARTÍCULO 3. SALARIO Y PRIMA TÉCNICA. El salario correspondiente al cargo del Rector del INTEP, código 0151 grado 05 es de nueve punto cuatro (9.4) SMMLV y cuenta con una prima técnica de 4.7 SMLV.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL RECTOR. De conformidad con el artículo 32 del Estatuto General del INTEP Acuerdo No. 010 del 03 de julio de 2019, son funciones del Rector:

- a. Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.
- c. Cumplir y hacer cumplir las normas legales.
- d. Evaluar y controlar el funcionamiento general del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE e informar al Consejo Directivo.
- e. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
- f. Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Para la celebración de contratos superiores a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiere de autorización previa del Consejo Directivo.
- g. Presentar el presupuesto aprobado al Consejo Directivo y ejecutarlo una vez expedido.
- h. Nombrar y remover el personal del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE y efectuar los movimientos de personal, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- i. Designar los cargos conforme a la estructura orgánica y la planta de personal.
- j. Expedir los manuales de funciones, requisitos, procesos y procedimientos administrativos de la Institución.
- k. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por ley o reglamento.
- l. Convocar la elección de los representantes de los docentes, egresados, estudiantes, sector productivo y ex Rectores y demás miembros, que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones ante el Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- m. Aceptar las donaciones o legados al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, previa autorización del Consejo Directivo e incorporarlas al patrimonio de la Institución.
- n. Presentar al Consejo Directivo, trimestralmente o cada que lo solicite, informes sobre ejecución presupuestal, estados financieros, control interno y control interno disciplinario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- o. Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la entidad.
- p. Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.
- q. Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría de coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

Comprometidos con la Excelencia



Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2019 – 2022"

3

- r. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de estatuto interno y las modificaciones a que haya lugar.
- s. Presentar al Consejo Directivo la política general de la institución, los planes y programas que deban proponerse para su incorporación en los planes sectoriales y a través de éstos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- t. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y de requisitos y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
- u. Proponer el Plan de Desarrollo Administrativo Institucional al Consejo Directivo, de acuerdo con la política adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos del Ministerio de Educación, orientado al mejoramiento continuo académico y administrativo.
- v. Conocer los recursos de apelación contra fallos disciplinarios emitidos por el consejo académico.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DEL CARGO. SEGÚN EL ARTICULO 27 DEL ESTATUTO GENERAL Para ser Rector de la Institución se requiere:

- a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio
- b. Tener título mínimo de postgrado en la modalidad de Maestría o doctorado, otorgado por Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Certificar experiencia administrativa en cargos directivos en instituciones de educación superior de mínimo cinco (5) años.
- d. Certificar experiencia docente en instituciones de educación superior de mínimo dos (2) años.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente ni como servidor público ni como personal.
- f. Acreditar competencia en el idioma inglés, mínimo B1 del marco común europeo.
- g. Cumplir con lo reglamentado en la Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN DE GARANTÍAS. El Consejo Directivo conformará una Comisión de Garantías, compuesta por el un (1) miembro de Consejo Directivo, Un (1) Representante de los Estudiantes, Un (1) representante de los docentes, como invitada permanente el Jefe de Control Interno, la cual será la encargada de la vigilancia y seguimiento del proceso de designación de Rector.

PARÁGRAFO. Los miembros de la comisión no podrán tener cargos de dirección en la institución y se les aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previsto en la Constitución Política y en la ley.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La presente convocatoria se realizará en la página web de la Institución, en un diario de circulación nacional entre el jueves 1 de agosto hasta el domingo 18 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 8. PLAZO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. Desde el martes 20 de Agosto a las 8:00 a.m. Y hasta el viernes 6 de septiembre de 2019 a las 5:00 p.m. Podrán inscribirse los candidatos a Rector(a) en la Secretaría General de la Institución acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 9. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. El cumplimiento de los requisitos se acreditará así:

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2019 – 2022"

4

- a) La calidad de ciudadano en ejercicio: con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada a 150%.
- b) El título Universitario y de Posgrado: con la copia de las actas de grado o de los diplomas respectivos.
- c) Acto Administrativo de homologación (Resolución) por parte del Ministerio de Educación Nacional cuando los títulos de pregrado o, de posgrado sean obtenidos en el exterior,
- d) Antecedentes de la Policía, Procuraduría, Contraloría y de contravenciones.
- e) Certificación de experiencia administrativa en cargos directivos en instituciones de educación superior de mínimo cinco (5) años.
- f) Certificación de experiencia docente en instituciones de educación superior de mínimo dos (2) años.

PARÁGRAFO 1. En los soportes se debe incluir la tarjeta profesional y certificado de la matrícula profesional vigente.

PARÁGRAFO 2. Si el candidato se encuentra vinculado al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP y con su tiempo de vinculación cumple con los requisitos exigidos; bastará su manifestación escrita de que reúne las calidades académicas y administrativas establecidas por la convocatoria. La Secretaría General verificará y certificará que acredita la experiencia docente y/o administrativa, de conformidad con los documentos que reposan en su hoja de vida.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la inscripción se entregará el plan Rectoral el cual será publicado en la página web del INTEP junto con la hoja de vida del candidato.

PARÁGRAFO 4. El Plan Rectoral entregado por el candidato será en formato libre, pero debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- a. Marco institucional.
- b. Diagnóstico
- c. Líneas estratégicas
- d. Plan de Financiación
- e. Seguimiento y evaluación

ARTÍCULO 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Secretaría General de la Institución, recepcionará y comprobará la documentación presentada por los (as) aspirantes al momento de la inscripción y verificará el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO. La Secretaría General deberá realizar las consultas necesarias para confirmar la veracidad de los documentos presentados por los (as) aspirantes según lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS. El viernes 13 de septiembre de 2019 a las 2:00 p.m., la Secretaría General publicará el listado de los candidatos que cumplan los requisitos.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 No 10-20 PBX (57-2) 2298586 FAX Ext 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co – e-mail: Rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2019 – 2022"

5

ARTÍCULO 12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES. Los candidatos que hayan sido descalificados podrán presentar los recursos de reposición y/o apelación en la Secretaría General desde el lunes 16 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m. hasta el viernes 20 de septiembre de 2019 a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO. El recurso de apelación será resuelto por la Comisión de Garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS. El día jueves 26 de septiembre de 2019 la Secretaría General publicará la lista definitiva de candidatos en la página web.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS. La presentación de los candidatos ante la comunidad universitaria se llevará a cabo desde el viernes 27 de Septiembre hasta el sábado 5 de octubre de 2019 de 7:00 am a 9:00 pm, en las diferentes sedes del INTEP según los horarios, quienes podrán presentar sus propuestas escritas y verbales guardando el orden y respeto, informando a Secretaria General para que disponga los espacios necesarios.

ARTÍCULO 15. CONSULTA A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL. La Consulta a la comunidad Institucional, entendiéndose por ésta la conformada por estudiantes con matrícula vigente; egresados graduados; administrativos y docentes de planta, ocasionales y catedráticos, con contratos vigentes con vinculación igual o mayor a un año, se realizará el día viernes 11 de octubre de 2019 desde las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., en Roldanillo, Valle.

PARÁGRAFO 1: En las sedes de Dagua, Cali, Buga, Cartago, Ansermanuevo, El Dovio, Buenavista y Pereira, las mesas de votación estarán habilitadas desde las 2:00 p.m. hasta las 8:00 p.m. del viernes 11 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO 2. El resultado de la consulta será publicado a más tardar el martes 15 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LAS VOTACIONES. Los candidatos podrán presentar reclamaciones en la Secretaría General el miércoles 16 de Octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm.

PARÁGRAFO. El procedimiento para la resolución de las impugnaciones será el contemplado en el artículo 12, del presente Acuerdo en cuanto a los tiempos y términos.

ARTÍCULO 17. CONFORMACIÓN DE LA TERNA: El martes 22 de octubre de 2019 se conformará la terna, con los tres candidatos con mayores puntajes obtenidos de la consulta.

PARÁGRAFO UNICO: El número de candidatos habilitados siempre debe ser igual o superior a tres (3), si no alcanzan a ser tres (3) los aspirantes a Rector que cumplan los requisitos, previa postulación, será el Consejo Académico quien completará la terna.

ARTÍCULO 18. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y DESIGNACION DEL RECTOR La presentación de los candidatos y designación de Rector se realizará el viernes 25 de octubre de 2019 en sesión extraordinaria del Consejo Directivo que iniciará a las 2:00 p.m., En este espacio los candidatos realizarán su presentación del plan electoral; documento que es entregado en el momento de su inscripción, una vez escuchados el Consejo

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 No 10-20 PBX (57-2) 2298586 FAX Ext 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co – e-mail: Rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERIODO 2019 – 2022"

6

Directivo en votación nominal designará el Rector para el periodo institucional de 3 años conforme a los estatutos. Para la designación del mismo se necesitará de mínimo seis (06) votos favorables.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate, el Consejo Directivo deberá votar en sesión hasta que se presente algún ganador por la mayoría calificada mencionada en el art. 18 de este acuerdo. Realizará nuevas votaciones internas hasta que resulte un(a) ganador(a).

PARÁGRAFO 2. Si el voto en blanco es mayoría absoluta en la votación del Consejo Directivo, se procederá a efectuar una nueva convocatoria.

ARTICULO 19. POSESION La posesión del designado como Rector se realizará el viernes 1 de Noviembre en sesión que para tal fin convoque el Consejo Directivo

ARTICULO 20. CRONOGRAMA. El proceso de elección de Rector para la vigencia 2019 -2022 será el siguiente:

ITEM	FECHA	MECANISMOS Y ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Del jueves 01 de agosto hasta el domingo 18 de agosto de 2019	Publicación de la convocatoria pública	Secretaría General
2	Desde el martes 20 de agosto a las 8:30 a.m. hasta el viernes 06 de septiembre de 2019 a las 5:00 p.m.	Inscripción de los candidatos a Rector del INTEP.	Secretaría General y Comisión de Garantías
3	El viernes 13 de septiembre de 2019 a las 2:00 p.m.	Publicación del listado de los candidatos que cumplan los requisitos	Secretaría General y Comisión de Garantías
4	Desde el lunes 16 de septiembre de 2019 a las 8:00 a.m. hasta el 20 de septiembre de 2019 a las 5:00 p.m.	Periodo para la presentación de reclamaciones.	Secretaría General y Comisión de Garantías
5	Día jueves 26 de septiembre de 2019	Publicación definitiva de la lista de candidatos.	Secretaría General y Comisión de Garantías
6	Desde el viernes 27 de septiembre hasta el sábado 05 de octubre de 2019.	Presentación de los candidatos ante la comunidad universitaria	Secretaría General y Comisión de Garantías
7	El día viernes 11 de octubre de 2019 desde las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., en	Consulta a la comunidad institucional.	Secretaría General y Comisión de Garantías y equipos de trabajo designados

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 011 del 25 de julio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2019 – 2022"

7

	Roldanillo, valle		
	En las sedes de Dagua, Cali, Buga, Cartago, Ansermanuevo, El Dovio, Buenavista y Pereira, las mesas de votación estarán habilitadas desde las 2:00 p.m. hasta las 8:00 p.m. del viernes 11 de octubre de 2019.		
8	El martes 15 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.	Resultado de la consulta	Secretaría General y Comisión de Garantías
9	El miércoles 16 de octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm.	Impugnación de las votaciones.	Secretaría General y Comisión de Garantías
10	El día martes 22 de octubre de 2019	Conformación de la terna	Secretaría General y Comisión de Garantías
11	El viernes 25 de octubre de 2019.	Presentación de candidatos ante el Consejo Directivo.	Secretaría General y Comisión de Garantías
12	El día viernes 25 de octubre de 2019.	Designación por el Consejo Directivo.	Consejo Directivo
13	El día viernes 01 de noviembre de 2019	Posesión	Consejo Directivo

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a todos los que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el veinticinco (25) de julio de 2019

Original Firmado
OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente

Original Firmado
WILLIAM GOMEZ VALENCIA
Secretario

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 No 10-20 PBX (57-2) 2298586 FAX Ext 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co – e-mail: Rectoria@intep.edu.co